

Referència/Referencia:	2020/2136V
Procediment/Procedimiento:	Subvenciones recibidas
Interessat/Interesado:	DIPUTACIÓ DE VALENCIA, AIE MULTICRITERI - MCRIT
Representat/Representante:	
SERVICIS MUNICIPALS	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretario/a del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 21 de octubre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

6. SERVEIS MUNICIPALS I BRIGADA D'OBRES.

Expediente: 2020/2136V.

APROBACIÓN DEL PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PUAM) DE BURJASSOT

Se da cuenta del expediente 2020/2136V de adhesión al Plan de Inversiones 2020-2021 de la Diputación provincial de València.

En la convocatoria del Plan de Inversiones 2020 -2021 de la Diputación de Valencia (BOP nº123, de 30 de junio de 2020) los Ayuntamientos tenían preasignada una actuación de solicitud obligatoria, a cargo de la línea general del Plan de Inversiones, para la elaboración y aprobación de planes urbanos de actuación municipal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2020 número 2020-1379, se solicitó a la Diputación la inclusión de la redacción del Plan Urbano de Actuación Municipal en el referido Plan de Inversiones.

El Pleno de la Diputación de València acordó el 22 de septiembre de 2020 acuerdo de inclusión de esta entidad en el Plan de Inversiones, entre cuyas actuaciones se encuentra la redacción del Plan Urbano de Actuación Municipal (PUAM), actuación número 674, por importe de 34.146,34.

El Alcalde solicitó con fecha 23 de julio de 2020 a la Diputación de València proceda a la contratación del servicio de redacción del referido Plan correspondiente al municipio de Burjassot.

El Plan Urbano de Actuación Municipal (PUAM) es un documento de carácter estratégico local que describe las líneas de actuación del Municipio, con la finalidad de incorporar los objetivos establecidos por la Agenda 2030 y las prioridades futuras respecto a obras y servicios en la agenda urbana municipal.

Mediante Decreto del Diputado delegado de Administración General número 11.375, de 29 de septiembre de 2022, fue adjudicado el lote correspondiente a la redacción del Plan

Urbano de Actuación Municipal de Burjassot a la Agrupación de Interés Profesional MULTICRITERI-MCRIT.

Tras la ejecución del objeto del contrato, el documento ha sido supervisado favorablemente por la Diputación de Valencia en lo que respecta a su adecuación a lo dispuesto en la convocatoria del Plan de Inversiones 2020 -2021 y a los pliegos que rigen el contrato.

Con fecha 23 de junio de 2023, ha tenido entrada en este Ayuntamiento el Plan Urbano de Actuación Municipal para su toma en consideración, y en su caso, aprobación. ,

Atendido el informe de la oficina técnica municipal de fecha 17 de agosto de 2023, desfavorable a la aprobación del referido plan, por contener deficiencias en el documento.

Visto el nuevo documento aportado por la Diputación de València, tras las observaciones indicadas en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, que consta en el expediente, de 10 de octubre de 2023.

Atendido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 29 de diciembre de 2023, de reparos observados en el documento, notificado a la Diputación de València y al redactor del documento para su subsanación

Atendido el nuevo documento remitido por la Diputación de València con fecha 14 de junio de 2024 (numero 202404638), y el informe favorable de la oficina técnica de fecha 2 de septiembre de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Aprobar el Plan Urbano de Actuación Municipal (PUAM) de Burjassot elaborado por la Agrupación de Interés Profesional MULTICRITERI-MCRIT en ejecución del contrato suscrito con la Diputación de València.

Segundo. Impulsar la ejecución de lo establecido en el referido documento, con la finalidad de incorporar los objetivos establecidos por la Agenda 2030 y las prioridades futuras respecto a obras y servicios en la agenda urbana municipal.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot



Visto bueno